

**3108.ª SESIÓN**

*Miércoles 20 de julio de 2011, a las 10.00 horas*

*Presidenta:* Sra. Marie G. JACOBSSON (Vicepresidenta)

*Miembros presentes:* Sr. Cafilich, Sr. Candioti, Sr. Dugard, Sra. Escobar Hernández, Sr. Fomba, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Kemicha, Sr. McRae, Sr. Melescanu, Sr. Murase, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Perera, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Vargas Carreño, Sr. Vasciannie, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

---

**Cooperación con otros órganos (continuación\*)**

[Tema 13 del programa]

DECLARACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL  
COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO

1. La PRESIDENTA da la bienvenida a la Sra. Hyacinth Lindsay, representante del Comité Jurídico Interamericano, y la invita a dirigirse a la Comisión.

2. La Sra. Hyacinth LINDSAY (Comité Jurídico Interamericano) dice que es para ella un honor presentar el informe anual sobre las actividades realizadas por el Comité Jurídico Interamericano en 2010, dividido en tres capítulos. El primero se refiere al origen, las bases jurídicas y la estructura del Comité. El segundo trata de las cuestiones examinadas durante los dos períodos ordinarios de sesiones de 2010 e incluye asimismo el texto de las resoluciones aprobadas en esos dos períodos ordinarios de sesiones y documentos conexos. El tercer capítulo versa sobre otras actividades realizadas por el Comité y otras resoluciones aprobadas por él. Las cuestiones presupuestarias se abordan también en ese informe.

3. En lo concerniente a las formas innovadoras del acceso a la justicia en las Américas, es preciso indicar que el relator de este tema presentó un documento titulado «El acceso a la justicia: consideraciones preliminares». Dado que considera que lo más importante era tratar la cuestión del acceso a la justicia de forma innovadora y establecer las vías para ese acceso, el Comité se propone aprobar directrices generales sobre el tema. Se ha preparado un informe titulado «Formación integral de los jueces: una necesidad de la justicia», basado en la guía de principios presentada en el anterior período ordinario de sesiones y en los debates habidos. En el informe se hace hincapié en la necesidad de que sea más rigurosa la formación de los jueces, en la importancia de la independencia y la modernización del poder judicial y en la accesibilidad de la justicia a todas las comunidades en el momento oportuno. Además, se subrayan la formación del personal judicial y los medios necesarios para la simplificación de los procedimientos.

4. Por lo que respecta a la Corte Penal Internacional, el Comité aprobó una resolución titulada «Promoción de la Corte Penal Internacional», que será transmitida por la secretaría general de la OEA al Consejo Permanente con miras a su presentación a la Asamblea General en su trigésimo sexto período ordinario de sesiones. Además, la secretaría envió una petición a los Estados miembros que aún no habían respondido al cuestionario del Comité sobre esta cuestión. Se pidió a los Estados partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que habían aprobado leyes y aplicado las partes IX y X del Estatuto de Roma que indicasen cualquier otra medida que hubiesen adoptado para facilitar la cooperación con la Corte Penal. El Comité decidió seguir examinando el tema de la «Promoción de la Corte Penal Internacional» y pidió al relator correspondiente que le presentara un informe actualizado en el siguiente período ordinario de sesiones.

5. En cuanto al tema titulado «Reflexiones sobre una jurisdicción interamericana de justicia», en el 76.º período ordinario de sesiones se decidió aplazar su examen. En lo tocante a la promoción y fortalecimiento de la democracia, el relator de este tema presentó un informe en el que se destacaba la falta de medios de actuación preventiva de que disponía el Consejo Permanente para poner remedio a las situaciones de amenaza contra el orden democrático, así como los vínculos existentes entre democracia y desarrollo y la lenta aplicación de las disposiciones de la Carta de la Organización de los Estados Americanos relativas a la promoción del desarrollo económico y social. Se constituyó un grupo de trabajo integrado por cinco miembros del Comité a los efectos de reexaminar el proyecto de resolución sobre la cuestión. Se aprobó una versión modificada, titulada «Elementos esenciales y fundamentales de la democracia representativa y su vinculación con la acción colectiva en el marco de la Carta Democrática Interamericana». El Comité decidió preparar un resumen de esa resolución para su distribución a la prensa y su publicación en el sitio web de la OEA.

6. En relación con la cuestión del derecho internacional humanitario en los Estados miembros de la OEA, el Comité aprobó en particular un informe sobre los crímenes de guerra en el derecho internacional humanitario y otro sobre los tribunales penales internacionales. Es de destacar que el Comité recibió la visita del Sr. Anton Camen, representante del CICR, que se refirió a la labor emprendida por el Comité juntamente con otras organizaciones a fin de preparar leyes modelo sobre las minas antipersonales, la utilización de armas biológicas y la aplicación de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativos al derecho humanitario. El Sr. Camen hizo un breve resumen de los progresos alcanzados en la aplicación de los tratados de derecho internacional humanitario por los países de la OEA y formuló recomendaciones sobre las diferentes medidas jurídicas que debían adoptar los Estados en materia de derecho internacional humanitario.

7. En lo tocante a la cuestión de la diversidad cultural en el desarrollo del derecho internacional, se recomendó reconocer la diversidad como un patrimonio cultural, promover las diferentes expresiones culturales, considerar los bienes de la cultura como bienes del espíritu y

---

\* Reanudación de los trabajos de la 3101.ª sesión.

no como simples mercancías, desarrollar espacios educativos para consolidar una conciencia colectiva sobre la diversidad cultural y promover iniciativas públicas y privadas para reflexionar sobre problemas que suscitaba el reconocimiento de la diversidad y su incidencia en el ámbito del derecho internacional.

8. Las cuestiones relativas a la migración se refieren a los derechos de los migrantes, los derechos de los refugiados y el derecho de asilo. El informe anual hace hincapié en las causas de la migración, que son múltiples, complejas y heterogéneas, insistiendo en el factor económico, las brechas entre los países de origen y destino en cuanto al desarrollo y los mercados laborales, y en la aspiración natural por superar la pobreza y la desigualdad. Se estudian asimismo las consecuencias positivas y negativas de la migración, particularmente el tráfico ilícito de migrantes, así como las medidas que favorecen la entrada ilegal y la trata de personas con fines de trabajo forzado. El Comité aprobó por unanimidad la resolución titulada «Protección de los derechos de los migrantes» y en el informe se incluyeron otros documentos titulados «Refugiados» y «Refugiados [Asilo]».

9. En cuanto a la libertad de pensamiento y de expresión, es preciso recordar que la Asamblea General de la OEA pidió al Comité que emprendiera un estudio sobre la necesidad de garantizarlos, teniendo en cuenta que los medios de comunicación libres e independientes se han de regir por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados, consistentes con los principios de derecho internacional aplicables. El Comité reconoció la diferencia entre libertad de expresión y libertad de pensamiento y tomó nota de que esos derechos no eran absolutos. A este respecto, tanto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se precisan las condiciones en las que puede restringirse el ejercicio del derecho a la libertad de expresión. Hay una serie de recomendaciones que dimanan de la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con la obligación de los Estados de garantizar el mayor grado de imparcialidad posible y respetar los derechos de la defensa en todos los procedimientos administrativos y judiciales tendientes a aplicar la ley. En el estudio se llega en concreto a la conclusión de que la apertura de procedimientos y la imposición de sanciones deben estar a cargo de órganos imparciales e independientes, regularse por normas legales y regirse por lo dispuesto en las convenciones, y que en ningún caso la línea editorial de un medio debe ser un factor relevante para la adopción de sanciones en esa materia.

10. En cuanto a las cuestiones relativas al derecho internacional privado, en el informe se enumeran las medidas adoptadas al respecto desde la aprobación de la resolución pertinente de la Asamblea General de la OEA. El Comité aprobó una propuesta tendiente a incluir en su programa la cuestión de los métodos alternativos de solución de conflictos con miras a la próxima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado. Asimismo es preciso indicar que, durante el 40.º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, celebrado en junio de 2010, los Estados miembros no alcanzaron un consenso sobre las propuestas relativas a la

Séptima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado, propuestas que el Comité no examinó en su 77.º período ordinario de sesiones, celebrado en agosto de 2010.

11. En relación con los nuevos temas, hay que indicar que se pidió al Comité que realizara un estudio jurídico de los mecanismos de la democracia participativa y de la participación ciudadana previstos en las legislaciones de ciertos países de la región, así como un análisis comparativo de los principales instrumentos jurídicos del sistema interamericano relativos a la paz, la seguridad y la cooperación. El Comité acordó que ese tema se tratase mediante un enfoque restrictivo e independientemente del tema del fortalecimiento de la democracia y que el objetivo no debería ser debatir la democracia participativa, sino concebir mecanismos de participación ciudadana con el fin de fortalecer este tipo de democracia. El Presidente del Comité Jurídico Interamericano pidió a la secretaria que preparara una nota dirigida a las delegaciones de los Estados miembros de la OEA para pedirles que facilitaran la información necesaria para seguir avanzando sobre la cuestión.

12. En el marco de los nuevos temas, el Comité se ocupó igualmente de la cuestión de la paz, la seguridad y la cooperación. En el 40.º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA se pidió al Comité Jurídico Interamericano que realizara un análisis comparativo de los principales instrumentos jurídicos del sistema interamericano relativos a la paz, la seguridad y la cooperación. En concreto, los miembros consideraron que habían surgido nuevos conceptos de seguridad, que no se restringían únicamente al uso de armas o actividades relacionadas con la guerra, sino que abarcaban principalmente los temas relativos a seguridad humana y a la pobreza. Asimismo consideraron que había que partir de un análisis de los tratados vigentes en el marco normativo de la OEA y prestar atención al concepto de seguridad democrática, incluido el tema de la seguridad multidimensional, que había sido recogido en la Declaración sobre la seguridad en las Américas, aprobada en la Conferencia Especial sobre Seguridad celebrada en Ciudad de México los días 27 y 28 de octubre de 2003<sup>341</sup>. Además, se destacó que ya no se concebía la seguridad como elemento meramente jurídico o territorial, sino que dicho concepto se había ampliado para incluir otros conceptos como el de la seguridad humana y la seguridad multidimensional. Se decidió examinar la cuestión más adelante.

13. En cuanto a las sociedades por acciones simplificadas, un grupo de juristas colombianos presentó el documento titulado «Proyecto de ley modelo sobre sociedad por acciones simplificadas», en el que exponían las bases correspondientes para su análisis por el Comité. Dado que esta cuestión era una cuestión de derecho internacional privado, algunos miembros pidieron que fuera examinada en ese marco.

14. En relación con los temas cuyo examen ha concluido, es preciso destacar que, durante el período abarcado por el informe, el Comité aprobó dos documentos,

<sup>341</sup> OEA, «Declaración sobre seguridad en las Américas» (OEA/Ser.K/XXXVIII-CES/dec.1/03 rev. 1), disponible en el sitio web de la OEA ([www.oas.org](http://www.oas.org)).

titulados «Fortalecimiento de la Competencia Consultiva del Comité Jurídico Interamericano» y «Comentarios al proyecto de Convención interamericana contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia».

15. La PRESIDENTA invita a los miembros de la Comisión a que hagan preguntas y formulen observaciones.

16. El Sr. MURASE, después de recordar que, en su período de sesiones de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas debe examinar el proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos<sup>342</sup>, se pregunta qué piensan los miembros del Comité Jurídico Interamericano en relación con lo que debe hacer al respecto la Sexta Comisión, y particularmente si es conveniente que la Asamblea apruebe una resolución con miras a la eventual aprobación de una convención marco sobre el tema. A este respecto, el orador se congratula de que cuatro países de América Latina hayan concertado un acuerdo sobre la base del proyecto de artículos<sup>343</sup>.

17. Por lo que respecta a la Convención de las Naciones Unidas sobre las Inmunidades Jurisdiccionales de los Estados y de Sus Bienes, aprobada sobre la base de un proyecto de artículos preparado por la Comisión<sup>344</sup>, el orador destaca que únicamente 11 Estados han ratificado la Convención y que se necesitan todavía otras 19 ratificaciones para que entre en vigor. Después de señalar que en América Latina únicamente México y el Paraguay han ratificado ese instrumento, el orador destaca que el Comité Jurídico Interamericano debería alentar a sus Estados miembros a ratificarla.

18. El Sr. NOLTE pregunta si el Comité Jurídico Interamericano, al igual que el CAHDI en Europa, podría prever su desempeño de ciertas funciones en relación con las reservas a los tratados, como, por ejemplo, determinar si las reservas son compatibles con el objetivo y la finalidad del tratado o asesorar a sus Estados miembros sobre el modo de formular reservas o de reaccionar ante ellas.

19. Después de destacar que la Comisión de Venecia del Consejo de Europa, institución que se ocupa primordialmente del derecho constitucional, aunque también del derecho internacional, cuenta asimismo con miembros de América como el Brasil, Chile, México y el Perú, el orador se pregunta si el Comité Jurídico Interamericano se ha ocupado de la relación entre su labor y la de la Comisión de Venecia.

20. El Sr. VARGAS CARREÑO destaca la importancia de la coordinación de las actividades entre los órganos universales, como la Comisión, y los órganos regionales, como el Comité Jurídico Interamericano. Después de hacer suyas las observaciones del Sr. Murase y del Sr. Nolte, el orador dice que es preciso intensificar los

contactos con el fin de que los resultados de los trabajos de la Comisión se difundan más a nivel regional. Después de destacar que algunas de las cuestiones incluidas en el programa del Comité han sido objeto de codificación a nivel mundial, el orador reitera la necesidad de evitar las duplicaciones.

21. El Sr. VASCIANNIE, después de señalar que el Comité Jurídico Interamericano se ocupa de la migración, pregunta cuál es el objetivo de ello y si, por ejemplo, el Comité tiene el propósito de preparar un proyecto de convención o un documento informativo sobre el tema.

22. Después de destacar, por otra parte, que varios de los temas incluidos en el programa del Comité requerirán aportaciones de los Estados miembros del Comité, el orador pregunta cuáles son las disposiciones que adopta el Comité para obtener información de sus Estados miembros y cuál es, en general, la reacción de estos.

23. La Sra. LINDSAY (Comité Jurídico Interamericano) dice que dará cuenta al Comité de las observaciones formuladas por los miembros de la Comisión en el período de sesiones que el Comité ha de celebrar en agosto de 2011.

24. En cuanto a la cuestión de la migración, la oradora dice que se ha planteado la cuestión en el Comité porque el estado de Arizona (Estados Unidos) ha aprobado una Ley de inmigración. Aunque algunos temían que esa ley fuera discriminatoria, después de un examen el Comité ha llegado a la conclusión de que todos los inmigrantes son tratados de la misma manera, que no se ha tomado como blanco a ningún grupo concreto y que el texto no entraña, pues, ninguna discriminación.

25. El Sr. CANDIOTI, al igual que el Sr. Vargas Carreño, considera que es preciso mejorar la coordinación entre el Comité y la Comisión y que, con ese objetivo, convendría que todos los años un miembro de la Comisión pudiese informar al Comité de la labor realizada por aquella. Después de recordar que el Grupo sobre el programa de trabajo a largo plazo, que preside, tiene encomendada la tarea de recomendar nuevos temas para su inclusión en el programa de trabajo de la Comisión, el orador dice que desea conocer la opinión del Comité al respecto y cuáles son los temas que este considera que la Comisión debe estudiar con fines de codificación o de desarrollo progresivo. Por otra parte, el orador espera con interés las reacciones del Comité ante la Guía de la Práctica sobre las reservas a los tratados que la Comisión va a transmitirle después de que la apruebe en su período de sesiones en curso.

26. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ, después de señalar que el Comité Jurídico Interamericano realiza actividades sobre la diversidad cultural en el marco del desarrollo del derecho internacional, recuerda que, en 2005, la UNESCO aprobó la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. El orador dice que, aunque es reciente, esa Convención ha tenido ya un verdadero éxito, ya que ha sido ratificada por 117 Estados, y pregunta cuál es la contribución que el Comité tiene previsto hacer al respecto (por ejemplo, si espera promover la adhesión a la

<sup>342</sup> Resolución 63/124 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2008, párr. 6. El texto del proyecto de artículos aprobado por la Comisión, junto con los comentarios correspondientes, figura en *Anuario... 2008*, vol. II (segunda parte), págs. 23 y ss., párrs. 53 y 54.

<sup>343</sup> Acuerdo entre la Argentina, el Brasil, el Paraguay y el Uruguay sobre la gestión y el aprovechamiento del acuífero Guaraní, firmado en San Juan (Argentina) el 2 de agosto de 2010 (disponible en el sitio web de la FAO <http://faolex.fao.org/docs/pdf/mul-143888Spanish.pdf>).

<sup>344</sup> *Anuario... 1991*, vol. II (segunda parte), pág. 13, párr. 28

Convención o ayudar a los Estados a promulgar legislación para hacer que esta surta efecto).

27. La Sra. LINDSAY dice que la cuestión de la diversidad cultural en el marco de la elaboración del derecho internacional es objeto de un examen a fondo en el seno del Comité y que, dado que prosiguen los trabajos, el Comité aún no ha decidido los objetivos últimos.

*Se levanta la sesión a las 10.55.*

### 3109.ª SESIÓN

*Jueves 21 de julio de 2011, a las 10.00 horas*

*Presidenta:* Sra. Marie G. JACOBSSON (Vicepresidenta)

*Miembros presentes:* Sr. Caffisch, Sr. Candioti, Sr. Commissário Afonso, Sr. Dugard, Sra. Escobar Hernández, Sr. Fomba, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Kemicha, Sr. McRae, Sr. Melescanu, Sr. Murase, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Vargas Carreño, Sr. Vasciannie, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

#### **Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63.º período de sesiones (continuación\*)**

**Capítulo IV. Las reservas a los tratados (continuación\*) (A/CN.4/L.783 y Add.1 a 8)**

1. La PRESIDENTA invita a la Comisión a reanudar su examen del Capítulo IV del proyecto de informe y somete a su consideración la parte del capítulo que figura en el documento A/CN.4/L.783/Add.3.

**F. Texto de la Guía de la Práctica sobre las Reservas a los Tratados aprobado por la Comisión en su 63.º período de sesiones (continuación\*)**

2. TEXTO DE LA GUÍA DE LA PRÁCTICA, QUE CONSTA DE UNA INTRODUCCIÓN, LAS DIRECTRICES CON LOS COMENTARIOS, UN ANEXO RELATIVO AL DIÁLOGO SOBRE LAS RESERVAS Y UNA BIBLIOGRAFÍA (continuación\*)

**b) Texto de las directrices y los comentarios correspondientes (continuación\*) (A/CN.4/L.783/Add.3)**

1.4 *Declaraciones interpretativas condicionales (conclusión\*)*

*Comentario (conclusión\*)*

Párrafos 4 a 7

*Quedan aprobados los párrafos 4 a 7.*

Párrafo 8

2. El Sr. NOLTE dice que en la primera frase se debe suprimir la palabra «tan» porque no se aplica al párrafo 7, como parece indicarse, sino al párrafo 6.

*Queda aprobado el párrafo 8, en su forma enmendada.*

Párrafo 9

*Queda aprobado el párrafo 9.*

Párrafo 10

3. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que en la última frase se añadan las palabras «la aplicación de» entre «efecto jurídico en» y «las disposiciones del tratado».

*Queda aprobado el párrafo 10, en su forma enmendada.*

Párrafos 11 a 14

*Quedan aprobados los párrafos 11 a 14.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 1.4, en su forma enmendada.*

1.5 *Declaraciones unilaterales distintas de las reservas y las declaraciones interpretativas*

*Queda aprobada la directriz 1.5.*

*Comentario*

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

Párrafo 3

4. El Sr. NOLTE propone que en el texto inglés de la segunda frase se sustituya el término *definition* por *assessment*, porque el usuario no define las declaraciones de que se trata sino que más bien las califica. Esta propuesta no se aplica al texto español, que ya dice «calificarlas» en vez de «definirlas».

*Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.*

Párrafos 4 a 12

*Quedan aprobados los párrafos 4 a 12.*

Párrafo 13 [párrafo 11 de la página 61 del texto español]

5. La PRESIDENTA dice, en respuesta a una pregunta del Sr. Candioti sobre los errores existentes en la numeración de los párrafos en los textos francés y español, que la Secretaría se encargará de corregir la numeración de los párrafos en las versiones en los distintos idiomas de la Guía de la Práctica, así como de corregir las correspondientes remisiones a párrafos del comentario. Sugiere que la Comisión continúe examinando los párrafos del comentario siguiendo la numeración correcta utilizada en el texto inglés.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 13 [párrafo 11 del texto español].*

Párrafos 14 a 18 [párrafos 12 a 16 del texto español]

*Quedan aprobados los párrafos 14 a 18 [párrafos 12 a 16 del texto español].*

\* Reanudación de los trabajos de la 3106.ª sesión.